

GACETA **OFICIAL**



Clausura taller de manualidades decanos de la vida



EDITORIAL

Emergencia Vial

Cuando Gualaquiza esperaba con ilusión y esperanza, la pronta inauguración de la añorada vía Sígsig - Chigüinda - Gualaquiza, conforme había sido el compromiso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fuerte estación invernal, tal vez la más fuerte de los últimos veinte años, comenzó azotar la zona, deslaves, fallas en la cascada, piedras, lodo y escombros forman un paisaje desolador a lo largo de la vía, inhabilitando el paso vehicular causando serios destrozos en las recientes obras construidas con esfuerzo y dedicación.

Lo que se dice de nuestra principal vía de comunicación con la región interandina sirve igualmente para nuestras vías interparroquiales rurales, afectando y alterando la vida de nuestros campesinos que muchas veces no alcanzan a sacar sus productos a los mercados locales.

Una ciudadanía angustiada que mira con asombro, como la naturaleza se ensaña con nuestras comunidades alterando la cotidianidad y la tranquilidad de nuestro pueblo, y sobre todo la pasividad de los entes llamados a dar una pronta y urgente respuesta ante la emergencia, parecería que ya no hay a quién acudir. De alguna manera el Gobierno Municipal debe afrontar la situación con sus limitadas capacidades operativas y suplir con supremos esfuerzos la ausencia de los verdaderos responsables del mantenimiento vial conforme lo determina los preceptos legales.

Desde el Gobierno Local, se han hecho todos los esfuerzos que humana y técnicamente se ha podido, para atender las emergencias viales que se han presentado con mucha fuerza en el cantón, nuestras autoridades y técnicos, personalmente han estado presentes, en los lugares con problemas, se han hechos los reclamos pertinentes, el país entero conoce de nuestra triste realidad a través de los medios de comunicación colectiva, reuniones, con Ministros y más autoridades ha sido la tónica de estos últimos días, desde cuando la naturaleza se ensañó con nuestras vías, es de esperarse que el trabajo y las gestiones realizadas, muy pronto merezcan una oportuna y rápida repuesta.

GACETA OFICIAL N° 19

MAYO
AÑO 2018
500 UNIDADES

DIRECCIÓN CALLE 24 DE MAYO 8-60 Y CUENCA

TELÉFONOS: (593) 7 2780 108 / 2780 109

WWW.GADGUALAQUIZA.GOB.EC

ADMINISTRACIÓN
2014 - 2019

PPATRIMONIO



Con el propósito de estructurar la ordenanza para preservar, mantener y difundir el Patrimonio Arquitectónico, Cultural y Natural del cantón, el Ing. Patricio Ávila junto a técnicos y Concejales de la municipalidad se reunió con el Arq. Felipe Manosalvas, técnico de la Dirección de Áreas Históricas de la Municipalidad de Cuenca, esto con la finalidad de que el mismo, instruya en la elaboración de una normativa acorde a nuestra realidad histórica.

Ayantas

El Ing. Patricio Ávila asistió a la sesión solemne de la comunidad Ayantas, por motivo de celebrar sus 16 años de vida organizativa y política.



TALLER DE MANUALIDADES

Desde el lunes 16 de abril al martes 8 de mayo el grupo de mujeres que son parte de los Decanos de la Vida participaron del Taller de Manualidades, organizado por nuestra Reina Maritza I, Reina del Cantón Gualaquiza



GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA INFORMA

El Ing. Patricio Ávila, junto con el Concejal Ab. Charless Sagbay, participaron del inicio de la campaña organizada por el Distrito de Educación "La unión familiar es el mejor estímulo para estudiar, superar y no rendirse", a la misma acudieron cientos de jóvenes de los planteles educativos de la ciudad.



GAD MUNICIPAL GUALAQUIZA INFORMA



servirá para la práctica del deporte y donde los habitantes del sector podrán reunirse y disfrutar de eventos sociales. Su inauguración fue el día sábado 12 de mayo de 2018.

Con gran júbilo autoridades y moradores del sector El Empalme inauguraron su espacio cubierto y cancha de uso múltiple. Obra esperada hace muchos años y cumplida en la administración del Ing. Patricio Ávila Choco.

El párroco de Gualaquiza fue quien ofició la misa y bendijo el lugar; por la mañana y tarde se dieron encuentros deportivos entre equipos locales y de la provincia de Zamora Chinchipe.

Nos comprometimos con Gualaquiza y lo estamos cumpliendo.

El Empalme ahora cuenta con espacio cubierto y cancha de uso múltiple, el mismo que

ENTREGA DE AYUDA



Se hizo entrega de ayuda técnica a familia Sanchin Lema que perdió sus bienes y enseres en el incendio suscitado en sector La Florida.

GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA INFORMA



El domingo 13 de mayo los deportistas del espacio recreativo de Ciclismo participaron de la II Válida de Loja, en la cual se sumaron más victorias para nuestro cantón.

Día de la madre



La Madre Gualaquicense fue homenajeada, en un evento donde se pudo apreciar diferentes danzas, coreografías, premios, música y sobre todo mucha alegría. El coliseo de la escuela Pedro de Vergara fue el lugar en donde cientos de personas se dieron cita para celebrar a mamá.



GADM MUNICIPAL GUALAQUIZA INFORMA



En el Sindicato de Choferes autoridades cantonales, provinciales y ciudadanía se reúnen, con la finalidad de analizar el tema de la inseguridad en nuestro cantón.



GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA INFORMA



Durante la mañana del viernes 18 de mayo, en el coliseo de deportes, los servidores públicos del GAD Municipal de Gualaquiza asistieron a capacitarse en el tema de "Trabajo en Equipo", con la finalidad de ser mas proactivos y eficientes para continuar sirviendo de mejor manera a la comunidad.



CIPALDE



GAD Gualaquiza Informa

El Alcalde junto con autoridades cantonales estuvieron presentes en la reunión de transportistas de buses interprovinciales, quienes buscan llegar a un acuerdo en lo relacionado a sus frecuencias, con la finalidad de mejorar el servicio que se brinda a la ciudadanía.

GAD Municipal de Gualaquiza Informa

Debido al fuerte temporal que sufrió nuestro cantón, la Captación del río Yumaza se llenó de sedimentos por la crecencia de este río, en forma inmediata los operadores de agua potable, iniciaron las labores de limpieza y mantenimiento del tramo de red de conducción que va hacia el tanque desarenador, el mismo que resultó afectado por las lluvias.



Captación de agua Río Yumaza

GADM MUNICIPAL GUALAQUIZA



En el salón de sesiones, se realizó una primera reunión con los presidentes barriales, para buscar un representante de los mismos, que forme parte del Consejo cantonal de seguridad ciudadana, según dicta la ordenanza creada por

la Municipalidad.

Luego de 2 sesiones realizadas con los barrios se logró estructurar la directiva provisional de barrios de la ciudad misma que quedó conformado de la siguiente manera;

Presidente; Silvio Álvarez, Vicepresidente; Rómulo Calle, Tesorero; Ángel Sánchez, Secretaria; Lucía Sisalima, Vocales; Vicente Hernández, Edgar Nuñez y Roberto Villalta.

Según la ordenanza sustitutiva que crea y regula el consejo de seguridad ciudadana del cantón Gualaquiza, el Ab. Silvio Álvarez pasa a ser miembro nato de este consejo.

L DE A INFORMA

El Ing. Patricio Ávila, junto con los Concejales y más autoridades cantonales asistieron a la IV Feria del Emprendimiento.



El colegio Camilo Gallegos Toledo cumplió 30 años de servir a la juventud Gualaquicense por este motivo realizaron varios eventos con ocasión de su aniversario.

Los diferentes stands en donde los estudiantes exhibieron sus proyectos de emprendimiento, comida, bebidas, postres y productos con materiales reciclados, fueron presentados por los diferentes paralelos de la institución.



GAD MUNICIPAL DE Gualaquiza Informa

El GAD Municipal de Gualaquiza fue participó del develamiento del cuadro restaurado de la Virgen María Auxiliadora, con una misa dirigida por el Monseñor Néstor Montesdioca en presencia de autoridades municipales, civiles, militares y eclesiásticas así como del pueblo católico, fue presentada la imagen restaurada de la patrona de la ciudad.



GAD MUNICIPAL GUALAQUIZA INFORMA



En rueda de prensa se hizo el lanzamiento en la ciudad de Macas, se dió a conocer todos los detalles y pormenores de la 2da Edición Cicloruta Shakaim Gualaquiza 2018, organizada por motivo del día del Medio del Ambiente.

La Prefectura de Morona Santiago y el GAD Municipal de Gualaquiza organizaron esta cicloruta que se programó para el día 09 de junio con un recorrido de 45km de naturaleza, adrenalina, alegría y esparcimiento.

GAD MUNICIPAL DE Gualaquiza Informa

La comunidad de Nayanmak realizó su feria agrícola, gastronómica y artesanal 2018 con la presencia del Señor Alcalde.



CIPALDE

GAD Gualaquiza Informa

La escuela Marianita de Jesús, celebró su "Noche Mariana" con música, baile, aeróbicos, y muchos números más que los niños y niñas pusieron en escena. El Ing. Patricio Ávila, Alcalde del cantón estuvo presente como invitado especial.



GAD MUNICIPAL de Gualaquiza Informa

El GAD Municipal de Gualaquiza en coordinación con el Distrito de Salud 14D04, realizaron desde el 28 de mayo al 7 de junio, el plan de acción para la prevención de enfermedades vectoriales mediante fumigación domiciliaria, dicho plan será ejecutado en las parroquias urbanas de Gualaquiza y Mercedes Molina y las parroquias rurales de Bomboiza y El Ideal.

Esta fumigación ayuda a prevenir la proliferación del mosquito que transmite el dengue, zika y chikungunya.

EMERGENCIA VIAL



Debido a las constantes lluvias que soporto el cantón Gualaquiza los días 16 y 17 de junio, se registraron varios derrumbes en el tramo de la vía Chigüinda - Aguacate, 5 deslizamientos de gran magnitud provocaron el cierre total de la vía dejando incomunicada a la ciudad de Gualaquiza con la ciudad de Cuenca. El GAD Municipal traslado de manera inmediata al personal y maquinaria de la institución con la finalidad de habilitar las zonas afectadas, los trabajos se realizaron por una semana.

REGENERACIÓN URBANA AV. SIXTO DURÁN BALLÉN

El GAD Municipal de Gualaquiza pensando en la seguridad de todos los gualaquicenses, se encuentra trabajando en la regeneración urbana de la Av. Sixto Durán Ballén, en el tramo comprendido entre el barrio San Miguel y el Batallón de Selva 63 Gualaquiza.

Son 3 kilómetros de bordillo que formaran un parterre central con un ancho de 3 metros donde se adornaran con plantas propias de la zona.

La calzada oeste de la avenida Sixto Duran Ballen se ensanchara para brindar mayor seguridad a los conductores y de esta manera evitar accidentes por el sector, en esta misma calzada se dará un tratamiento a la vereda ensanchándola 3 metros y se colocara granillo para circulación de ciclistas y peatones.



FISCALIZACIÓN DE OBRAS

MAYO
2018

“CONSTRUYENDO JUNTOS EL GUALAQUIZA QUE QUEREMOS”

MANTENIMIENTO Y APERTURA VIAL PARROQUIA GUALAQUIZA

- Apertura de vía al Mirador y Jardín Botánico El Gato
- Trabajos mantenimiento vial en el Cantón Gualaquiza incluye el: Centro Cantonal, Centro Pumpuis, Centro Sasapas, vía antigua al Ideal, Centro Nayamak, UPC Gualaquiza
- Apertura de vía urbana (Barrio El Manantial), incluye la limpieza de canal de alcantarillado de aguas lluvias.



LIMPIEZA DE DERRUMBES, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, ENCAUZAMIENTO DE RÍOS PARA PROTECCIÓN DE MÁRGENES

PARROQUIA EL ROSARIO



- Limpieza de alcantarillas en (Sector-San Joaquín vía Portón Osococha y Sector Kunchaim)

PARROQUIA EL IDEAL, CHIGÜINDA



- Limpieza de derrumbe (Emergencia vial), Barro Negro, Chigüinda (paso alcantarilla Cajón)

GUALAQUIZA MERCEDES MOLINA

- Limpieza de derrumbe y alcantarillas en el Centro Cantonal y Sectores periféricos entre ellos: (La Dolorosa, vía La Gruta-San José (Sector Cuchipamba), vía al Tink (Sector Tahual)

PARROQUIA GUALAQUIZA



- Encauzamiento y limpieza de captación de agua ciudad (Río Yumaza), encauzamiento Río Churuyaco (Sector Barrio La Unión)

APERTURA Y AFIRMADO DE VÍAS Y ACERAS

PARROQUIA GUALAQUIZA



- Construcción de acera con material de mejoramiento (Gualaquiza-Mercedes Molina)

PARROQUIA BOMBOIZA



- Apertura y afirmado de vía Kenkuim (Roldós)

MONTO TOTAL: \$ 51,836.00

OBRAS DE ÍNFIMA CUANTÍA

- Mejoramiento sistema de agua Comunidad Wakiz



- Mejoramiento del sistema de agua Sector Granadillas



- Mejoramiento del sistema de agua Sector San Isidro



- Mejoramiento sistema de agua en el Sector Chumpias

- Mejoramiento del sistema de agua en Nayanmak

- Mejoramiento sistema de agua de la Comunidad de Belén



MONTO TOTAL: \$ 20,651.78

OBRAS CONTRATADAS

- Construcción del cerramiento del relleno sanitario de Gualaquiza



- Construcción del cerramiento para el cementerio general de la Parroquia San Miguel de Cuyes



- Construcción de pedestales en el parque Héroes del Cenepa de la ciudad de Gualaquiza



- Construcción de nichos para el Cementerio Municipal



- Construcción de pedestales en el parque Héroes del Cenepa de la ciudad de Gualaquiza .

- Adecuación de sumideros en varios sectores de la ciudad de Gualaquiza.

- Mejoramiento del sistema de agua en el Sector Chumpias.

- Mejoramiento del sistema de agua Sector Las Peñas.

- Construcción alcantarillado sanitario Parroquia Nueva Tarqui.

- Adecuación del espacio cubierto en Kupiamais parroquia Mercedes Molina.

- Construcción del sistema de agua de la Comunidad Nayanmak.

- Construcción del refugio sector El Paraíso-Área de Conservación Municipal.

- Construcción del espacio cubierto Decanos de la Vida.

- Repotenciación y equipamiento del Camal.

- Construcción del plan de letrización en el sector Espíritu Playa.

ORDENANZAS

MOTIVACIÓN

La Junta Cantonal de Protección de Derechos la cual es organizada y financiada por el GAD Municipal de Gualaquiza, como un órgano operativo con autonomía administrativa y funcional; se constituye en un mecanismo idóneo para garantizar de manera expedita, en la vía administrativa, los derechos de los grupos de atención prioritaria en el cantón, cuando exista una amenaza y violación de los mismos.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos en uso de sus atribuciones de; formulación, observancia, seguimiento, evaluación de política y con el fin de garantizar un enfoque adecuado y la visión de un equipo multidisciplinario para atender los casos que se presentan en la Junta Cantonal de Protección de Derechos propone la Tercera Reforma a la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón Gualaquiza.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador refiere que el Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y justicia, social, democrático, que se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "1.- Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, salud, la alimentación, la seguridad social, y el agua para sus habitantes."

Que, el artículo 10 inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales".

Que, el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial,

condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad."

Que, el artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador refiere que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Que, el artículo 11, el numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia."

Que, el artículo 11, el numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador manda que el

contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Que, los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

Que, el artículo 39 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Estado debe garantizar los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.”

Que, los artículos 40, 41 y 42 de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia el derecho de las personas a migrar así como ordena los derechos de las personas, cualquiera sea su condición migratoria.

Que, los artículos 44, 45 y 46 de la Constitución de la República del Ecuador, instala los derechos de la niñez y la adolescencia, disponiendo al Estado, la sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Que, los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen los derechos para las personas con discapacidad, garantizando

políticas de prevención y procura la equiparación de oportunidades y su integración social.

Que, los artículos 56, 57, 58, 59, y 60 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las que forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Que, el artículo 70 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”.

Que, el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derecho Humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.”

Que, el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se

guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema Nacional descentralizado de protección de la niñez y adolescencia será en encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.”

Que, el artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece el deber de adoptar, con arreglo a los procedimientos constitucionales y a las disposiciones de la Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades contempladas en este instrumento internacional;

Que, el numeral 4 del artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos manda que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado;

Que, la Declaración de Viena sobre Femicidio del año 2012 del Consejo Académico de Naciones Unidas, insta a los Estados miembros, en relación con su obligación de diligencia debida para proteger a las mujeres, así como prevenir y perseguir el femicidio, a emprender iniciativas institucionales para mejorar su prevención y la provisión de protección legal, los remedios y reparación a las mujeres sobrevivientes de la violencia contra la mujer, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos; así como reconoce el trabajo indispensable de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra el femicidio en todo el mundo y alienta a los Estados miembros y los donantes para apoyar y financiar sus esfuerzos;

Que, el artículo 205 del Código de la Niñez y Adolescencia menciona que “Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal

o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el Municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes.”

Que, el artículo 206 del Código de la Niñez y Adolescencia, dispone que: “Corresponde a las Juntas de Protección de Derechos:

- a) Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado;
- b) Vigilar la ejecución de sus medidas;
- c) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;
- d) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Llevar el registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo Municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección;
- f) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes;
- g) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia; y,
- h) Las demás que señale la ley”

Que, el artículo 207 del Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta que: “La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez. El Reglamento que dicte el Presidente de la República a propuesta del Consejo Nacional establecerá los demás requisitos que deben reunirse para ser miembro de estas Juntas, las inhabilidades e incompatibilidades y los procedimientos para proponerlos y elegirlos.

Que, el artículo 54 literal j), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización establece “j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales”.

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”

Que, el artículo 128 inciso 3º, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que, “Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto, será responsabilidad del Estado en su conjunto. El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional. Los modelos de gestión de los diferentes sectores se organizarán, funcionarán y someterán a los principios y normas definidos en el sistema nacional de competencias. Los modelos de gestión que se desarrollen en los regímenes especiales observarán necesariamente la distribución de competencias y facultades, criterios y normas, contenidas en este Código para los distintos niveles de gobierno.”

Que, el artículo 148 del COOTAD determina; “Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia.- Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización

y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.”

Que, el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece “Consejo Cantonal para la protección de derechos.- Cada Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.”

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que en el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos. Las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales de la Igualdad se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos ejecutores;

Que, el artículo 16 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas, que en los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos

niveles de gobierno. Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 18 inciso cuarto de la Ley de Modernización del Estado establece que los funcionarios públicos son plenamente competentes para ejercer todas aquellas acciones que son compatibles con la naturaleza y fines del respectivo órgano o entidad administrativa que dirigen o representan;

Que, el artículo 30 de la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Gualaquiza establece que: "La Junta Cantonal de Protección de Derechos será organizada y financiada por el Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaquiza, como un órgano operativo con autonomía administrativa y funcional; se constituye en un mecanismo idóneo para garantizar de manera expedita, en la vía administrativa, los derechos de los grupos de atención prioritaria en el cantón, cuando exista una amenaza o violación de los mismos.

Para el cumplimiento de sus fines, la Junta Cantonal de Protección de Derechos articulará sus acciones y decisiones con los otros organismos del Sistema Cantonal de Protección Integral con el fin de dar una respuesta integral a las necesidades de las personas, comunidades o colectivos cuyos derechos se amenacen o conculquen.

Corresponde al Gobierno Municipal de Gualaquiza, en función de su Plan de Desarrollo cantonal o evaluación de la situación de los niños, niñas, y adolescentes en el cantón, determinar y conformar el número de juntas que se requieran para asegurar la protección y restitución de los derechos amenazados o vulnerados."

Que, el artículo 32 de la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Gualaquiza manifiesta que: "La Junta Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Gualaquiza está integrada con tres miembros principales, cada uno con sus respectivos suplentes, los que serán elegidos mediante concurso de méritos y oposición, proceso que será llevado a cabo por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Gualaquiza.

Los suplentes se principalizarán en caso de ausencia definitiva o temporal de los principales. Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Gualaquiza, son considerados funcionarios con nombramiento a periodo fijo, por lo tanto excluidos de la carrera administrativa; y una vez elegidos pueden ser libremente removidos de sus puestos, con justa causa. Y tendrán dependencia laboral con la Municipalidad."

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, Arts. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente

“TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN GUALAQUIZA”

Art. 1.- Sustitúyase el literal a) del Art. 34 por el siguiente:

a) Tener título de tercer nivel como: abogado (a), psicólogo (a), trabajador(a) social.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y página web de la institución.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza a los 27 días del mes de Abril del 2018.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.- REMISIÓN: En concordancia al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN GUALAQUIZA, que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 13 de Abril del 2018 y Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 27 de Abril del 2018, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.- SANCIÓN.- Gualaquiza, 02 de Mayo del 2018, a las 08h10.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inciso cuarto y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA.- CERTIFICACIÓN: En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, ciudad de Gualaquiza a las 08H23 del día 02 de Mayo del 2018.- Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el señor Ing. Augusto Patricio Ávila Choco, Alcalde de Gualaquiza. CERTIFICO.-

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO



Panorámica de la Ciudad de Gualaquiza



Espacio cubierto y cancha de uso múltiple - Sector El Empalme